

D. Luis Mendoza Terón
Director de RR.HH.
Grupo BMN

Barcelona, 21 de diciembre de 2011

Muy Sr. mío

Desde que se recogió en el Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros la promoción por experiencia se vienen produciendo distintos desencuentros entre los sindicatos firmantes y la dirección de distintas Cajas de Ahorros sobre el tema del cómputo temporal de dicha experiencia cuando en la carrera profesional del trabajador o trabajadora ha habido distintos tipos de contrato temporal.

Estos desencuentros han derivado en sucesivas resoluciones judiciales, en el sentido de dar la razón a las tesis mantenidas por este sindicato: Han de incluirse todos los contratos, fijos o temporales, en el cómputo de los servicios prestados por el trabajador o trabajadora a la hora de la promoción por experiencia recogida en los arts. 24 y 25 del Convenio Colectivo. La más determinante de estas resoluciones fue la histórica sentencia del Tribunal Supremo en Caixa Laietana.

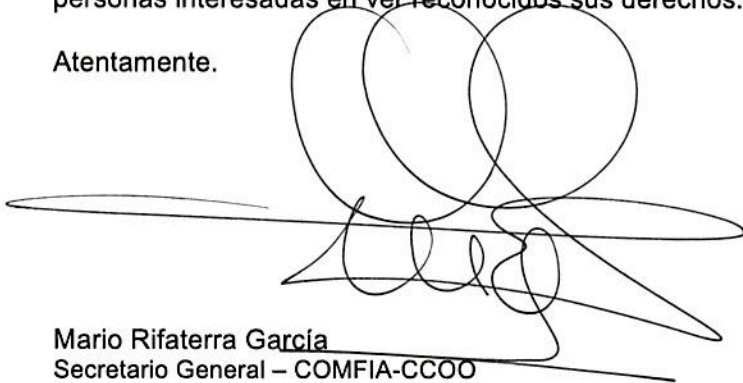
Ahora ha sido en Caja Murcia donde tras la negativa a acordar una solución, similar a las que veníamos alcanzando en varias cajas de ahorros, una delegada de nuestra Sección Sindical interpuso una demanda individual asesorada por Comfia-CCOO, ganando dicha demanda y sentando un nuevo precedente para un derecho que se pudiera extender al resto de la plantilla.

En su momento esta sentencia fue recurrida por Caja Murcia y de nuevo el Tribunal ha inadmitido a trámite dicho recurso por "materia y cuantía", condenándola ya en firme y por extensión a BMN, al subrogarse éste en todas las obligaciones de las cuatro cajas que lo integran.

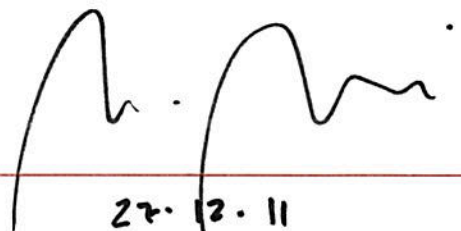
La sentencia es firme y por tanto Caja Murcia tiene que aplicar y reconocer **TODO EL TIEMPO EFECTIVO TRABAJADO**, con independencia del tiempo transcurrido entre contrato y contrato, a efectos de promoción por experiencia (cambio de nivel).

Conocida por esta sección sindical la existencia de más compañeras y compañeros en su misma situación en todo el ámbito de BMN, es por lo que instamos a la dirección de personal de la empresa para que sean revisados todos los casos y evitar una litigiosidad innecesaria. De no ser así, esta sección sindical procederá a continuar con las demandas individuales de aquellas personas interesadas en ver reconocidos sus derechos.

Atentamente.



Mario Rifaterra García
Secretario General – COMFIA-CCOO
Grupo BMN


27. 12. 11